

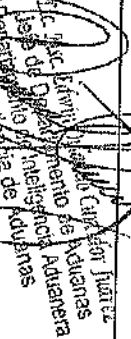
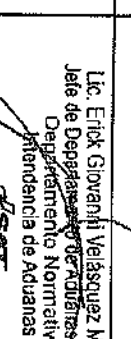




SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INTENDENCIA DE ADUANAS

MACROPROCESO / PROCESO: Nombre del Documento Nombre del Documento	GESTIÓN DE ADUANAS/AUTORIZACIÓN Y REGISTRO		Identificación DG-IAD/DIA-ADU-AYR-01
	Versión 1	No. Folios 9	Fecha de Aprobación 30 SET. 2020
LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA MARCA REGISTRADA QUE IDENTIFICA A UN OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO DE GUATEMALA			
ELABORADO POR:	REVISADO POR	APROBADO POR:	
Nombre Janira Melissa Ramazzini Herrera	Brenda Lorena Aguilar Sáenz	Edwin Orlando Curtidor Juárez	Erick Giovanni Velásquez Méndez
Puesto que ocupa Profesional Normativo de Aduanas Unidad del Operador Económico Autorizado	Jefe de Unidad de Aduanas a. i. Unidad del Operador Económico Autorizado	Jefe de Departamento de Aduanas Departamento de Inteligencia Aduanera	Jefe de Departamento de Aduanas a. i. Departamento Normativo de Aduanas
Firma 			

INTENDENCIA DE ADUANAS

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA MARCA REGISTRADA QUE IDENTIFICA A UN OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO DE GUATEMALA

Identificación	DG-IAD/DIA-ADU-AYR-01
Versión I	
Fecha de Aprobación	30 SET. 2020

I. OBJETIVO

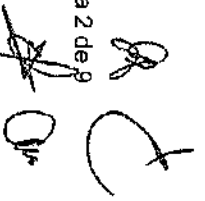
Establecer los lineamientos de aplicación, prohibición y uso de la marca registrada del Operador Económico Autorizado, así como también los colores que conforman dicha marca registrada.

II. ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente instructivo abarca a los diferentes actores de la cadena logística habilitados como Operador Económico Autorizado -OEA-.

III. RESPONSABLE

La Unidad del Operador Económico Autorizado de Guatemala, del Departamento de Inteligencia Aduanera, de la Intendencia de Aduanas, es la dependencia responsable de administrar el presente instructivo, así como de su divulgación y darlo a conocer a los Operadores Económicos Autorizados de Guatemala.



INTENDENCIA DE ADUANAS

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA MARCA REGISTRADA QUE IDENTIFICA A UN OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO DE GUATEMALA

Identificación	DG-IAD/DIA-ADU-AYR-01
Versión I	
Fecha de Aprobación	30 SET 2020

IV. LINEAMIENTOS

1. Especificaciones de la marca registrada del Operador Económico Autorizado de Guatemala:

Logotipo

El logotipo OEA-GT se conforma por elementos inalterables, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Cuatro cuadros (1 azul representando caja transportada por grúa en color azul, 3 cuadros en color negro 12% ya colocados)
- ✓ Siglas OEA-GT, unidas por ambos lados con cadena en color azul.
- ✓ Línea de abajo: Operador Económico Autorizado-Guatemala

Tipografía:

- ✓ OEA-GT: Impact (mayúsculas) Composición color: Cyan 100%/ Magenta 60%/ Amarillo 0%/ Negro 10%.
- ✓ OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO-GUATEMALA: News Gothic MT (mayúsculas) Composición color: Negro 100%
- ✓ GUATEMALA: (mayúsculas) Composición color: Cyan 100%/ Magenta 60%/ Amarillo 0%/ Negro 10.



[Handwritten signatures]

INTENDENCIA DE ADUANAS

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA MARCA REGISTRADA QUE IDENTIFICA A UN OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO DE GUATEMALA

Identificación	DG-IAD/DIA-ADU-AYR-01
Versión I	
Fecha de Aprobación	30 SET. 2020

2. Marca Registrada

El Logotipo OEA-GT, es una marca registrada con un componente de diseño, que es propiedad exclusiva de la Superintendencia de Administración Tributaria, la cual fue registrada ante el Registro de la Propiedad Intelectual, el 25 de mayo de 2,011 y publicado en el Diario Oficial de Centroamérica el 03 de octubre de ese mismo año.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELEC.
 TUAL, Guatemala, miércoles 25 de Mayo
 del 2011.- Licda. MARINA GIRON SAENZ,
 Subregistrador, Registro de la Propiedad
 Intelectual, Ministerio de Economía.
 (199631-2)-03-10-17-actubre

3. Usos

Los actores de la cadena logística habilitados podrán utilizar la marca registrada del Operador Económico Autorizado de Guatemala, de conformidad al tipo de actor para el cual fue habilitado.

3.1. Fabricante:

- 3.1.1. Como un distintivo en las instalaciones de la fábrica que fue autorizada
- 3.1.2. En uniformes del personal permanente que participa en el proceso de producción
- 3.1.3. En publicidad que el OEA realice de sus servicios
- 3.1.4. En las facturas que emite a sus clientes

INTENDENCIA DE ADUANAS

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA MARCA REGISTRADA QUE IDENTIFICA A UN OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO DE GUATEMALA

Identificación
DG-IAD/DIA-ADU-AYR-01
Versión I
Fecha de Aprobación

3.2. Importador, Consolidador/Desconsolidador de Carga:

30 SET. 2020

- 3.2.1. Como un distintivo en las instalaciones del OEA Importador, Consolidador/Desconsolidador de Carga
- 3.2.2. Como distintivo en la Declaración Única Centroamericana -DUCA-, toda vez sean los datos del OEA, los que figuren en la casilla de Importador/Destinatario
- 3.2.3. En uniformes o equipo de protección del personal permanente asignado en planilla, que participa en el proceso de carga y descarga de mercancía
- 3.2.4. En documentos anexos a procedimiento relacionados con el proceso de carga y descarga de mercancía
- 3.2.5. En publicidad que el OEA realice de sus servicios
- 3.2.6. En las facturas que emite a sus clientes

3.3. Exportador:

- 3.3.1. Como un distintivo en las instalaciones del OEA Exportador
- 3.3.2. Como distintivo en la Declaración Única Centroamericana -DUCA-, toda vez sean los datos del OEA los que figuren en la casilla de Exportador/Proveedor
- 3.3.3. En uniformes o equipo de protección del personal permanente asignado en planilla, que participa en proceso de carga y descarga de mercancía
- 3.3.4. En documentos anexos a procedimientos relacionados con el proceso de carga y descarga de mercancía
- 3.3.5. En publicidad que el OEA realice de sus servicios
- 3.3.6. En las facturas que emite a sus clientes

3.4. Transportista:

- 3.4.1. Como un distintivo en las instalaciones del OEA Transportista

INTENDENCIA DE ADUANAS

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA MARCA REGISTRADA QUE IDENTIFICA A UN OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO DE GUATEMALA

Identificación	DG-IAD/DIA-ADU-AYR-01
Versión I	
Fecha de Aprobación	30 SET. 2020

- 3.4.2. En los medios de transporte o equipos de carga (paredes laterales izquierda o derecha), que son utilizados para transportar mercancía producto del comercio internacional, toda vez, éstos sean propiedad de la entidad autorizada como OEA
- 3.4.3. En uniformes o equipo de protección del personal permanente asignado en planilla, que participa en proceso de carga y descarga de mercancía
- 3.4.4. En uniformes o equipo de protección de los pilotos una vez se encuentren como personal permanente asignado en planilla
- 3.4.5. En documentos anexos a procedimientos relacionados con el proceso de seguridad del transporte de las mercancías
- 3.4.6. En publicidad que el OEA realice de sus servicios
- 3.4.7. En las facturas que emite a sus clientes

3.5. Agente a Aduanero:

- 3.5.1. Como un distintivo en las instalaciones del OEA Agente Aduanero
- 3.5.2. En uniformes o equipo de protección de los asistentes o gestores registrados ante la SAT
- 3.5.3. En uniformes del personal permanente y administrativo asignado en planilla
- 3.5.4. En publicidad que el OEA realice de sus servicios
- 3.5.5. En las facturas que emite a sus clientes

3.6. Depósito Aduanero, Depósito Aduanero Temporal, Depósito Logístico (Centro de Acopio), Zona Franca y ZOLLIC

- 3.6.1. Como un distintivo en las instalaciones del OEA Depósito Aduanero, Depósito Aduanero Temporal, Depósito Logístico (Centro de Acopio), Zona Franca y ZOLLIC

INTENDENCIA DE ADUANAS

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA MARCA REGISTRADA QUE IDENTIFICA A UN OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO DE GUATEMALA

Identificación	DG-IAD/DIA-ADU-AYR-01
Versión I	
Fecha de Aprobación	30 SET 2020

- 3.6.2. En uniformes o equipo de protección del personal permanente asignado en planilla que participa en proceso de carga y descarga de mercancía producto de comercio internacional
- 3.6.3. En documentos anexos a procedimientos relacionados con el proceso de carga y descarga de mercancía
- 3.6.4. En publicidad que el OEA realice de sus servicios
- 3.6.5. En las facturas que emite a sus clientes

3.7. Courier:

- 3.7.1. Como un distintivo en las instalaciones del Courier autorizado
- 3.7.2. En uniformes o equipo de protección del personal permanente asignado en planilla que participa en proceso de carga y descarga de mercancía
- 3.7.3. En documentos anexos a procedimientos relacionados con el proceso de carga y descarga de mercancía
- 3.7.4. En publicidad que el OEA realice de sus servicios
- 3.7.5. En las facturas que emite a sus clientes

PROHIBICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MARCA REGISTRADA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO DE GUATEMALA

- 4. Los Operadores Económicos Autorizados, no podrán utilizar la marca registrada en los siguientes casos:
 - 4.1. Todo el personal que labore para la entidad autorizada como OEA, que no realice operaciones relacionadas con los procesos del actor habilitado
 - 4.2. Personal que participa en las operaciones relacionadas con los procesos del actor habilitado, pero que no se encuentre asignado en la planilla de la entidad como personal permanente.
 - 4.3. Al momento de cancelarse la autorización como Operador Económico Autorizado de Guatemala
 - 4.4. Al momento de desistir voluntariamente de la autorización como OEA

INTENDENCIA DE ADUANAS

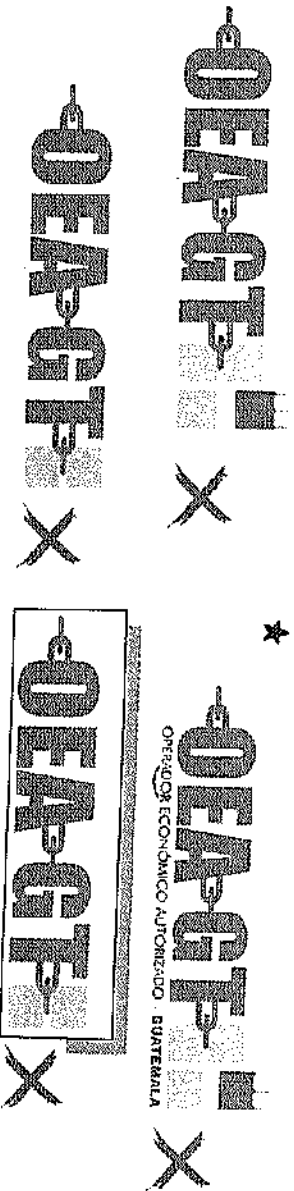
LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA MARCA REGISTRADA QUE IDENTIFICA A UN OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO DE GUATEMALA

Identificación	DG-IAD/DIA-ADU-AYR-01
Versión	Versión 1
Fecha de Aprobación	30 SET. 2020

- 4.5. Al momento de la desvinculación laboral o cambio del puesto del personal a quien le fue entregado el uniforme o equipos con la marca registrada del OEA, debiendo quedar constancia de la devolución de este con una solvencia
- 4.6. Por clientes y socios comerciales del OEA

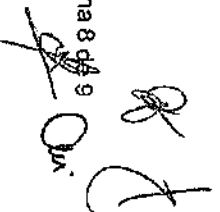
5. Utilización incorrecta de la marca registrada:

A continuación, se muestra algunos ejemplos de marcas registradas con diseños incorrectos:



6. Utilización correcta de la marca registrada:




 OR
 OR

INTENDENCIA DE ADUANAS

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA MARCA REGISTRADA QUE IDENTIFICA A UN OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO DE GUATEMALA

Identificación

DG-IAD/DIA-ADU-AYR-01

Versión I

Fecha de Aprobación

30 SET. 2020

GLOSARIO

Abreviaturas

- OEA: Operador Económico Autorizado de Guatemala.

Definiciones

- **MARCA REGISTRADA:** Símbolo formado por imágenes o letras que sirve para identificar una empresa, marca, institución o sociedad y las cosas que tienen relación con ellas.
- **OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO:** Persona individual o jurídica que forman parte de la cadena logística internacional de comercio exterior que cumplen con estándares internacionales de seguridad, requisitos y obligaciones de la legislación y normativa aduanera vigente, que voluntariamente solicita a la SAT su habilitación para gozar de las facilidades y beneficios concedidos por el servicio aduanero.